

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	--	---

Número 748

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1973. — 42.229/8.—HUR-TUMPASCUAL. — Abastecimiento de aguas en fuentes públicas a Hurtumpascual, Gamonal y Viñegra.

Contratista: D. Andrés Borreguero Palomo.

Fianza de 87.920 pesetas constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, veintitres de Marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Gobernador Civil-Presidente, Luis Cuesta Gimeno.

Número 742

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1975. — 51.100/87. — SOTILLO DE LA ADRADA. — Ampliación alumbrado público.

Contratista: Don Lucinio Santos Martín.

Fianza de 28.628 pesetas, constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, veintitres de Marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Gobernador Civil Presidente, Luis Cuesta Gimeno.

Número 779

Diputación Provincial de Avila

BASES de las oposiciones para cubrir en propiedad la plaza de Médico Especialista de Traumatología y Rehabilitación del Hospital Provincial de Avila.

Primera.—La plaza está dotada con los emolumentos correspondientes al coeficiente 4 y demás complementos, así como los trienios que devengue, teniendo el designado la condición de Funcionario Técnico Provincial que estará sometido en el

ejercicio de sus funciones a las normas reguladoras de su especialidad.

Segunda.—Para tomar parte en esta convocatoria deberá justificarse documentalmente: ser español, mayor de edad y estar en posesión del Título Académico correspondiente.

Tercera.—La instancia será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, acompañada de cuantos documentos acrediten los méritos y servicios que considere convenientes dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que contendrá un extracto de estas bases, que serán publicadas íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegradas con timbres del Estado y de la Diputación, de 3 pesetas cada uno. En la instancia deberán hacer constar los solicitantes, que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior, sin necesidad de justificarlo documentalmente a la presentación de la misma, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Cuarta.—Con arreglo a lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto 1.411/68 de 27 de Junio, el opositor que sea designado para ocupar la plaza, deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a la publicación de dicha designación, certificado de nacimiento, legalizado o legitimado, para justificar su mayoría de edad y ser español, certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia, certifica-

ción de antecedentes penales, certificación de adhesión al Régimen expedida por autoridad competente, certificación médica que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio de su cargo. Título de Doctor o Licenciado, testimonio notarial del mismo o documento que justifique haber consignado los derechos y tasas para su expedición.

Quinta.—Como derechos de examen, deberán ingresar los solicitantes en la Depositaria de Fondos Provinciales, la cantidad de 1.000 pesetas.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición con arreglo a lo preceptuado en el Art. 13 del Decreto de 10 de Agosto de 1963, serán los siguientes:

1.º—Entrega por el opositor de una Memoria en la que exponga su concepto sobre la especialidad que oposita, las relaciones de esta con el resto de las disciplinas médicas y la forma que estima como debe organizarse el servicio objeto de la oposición. El opositor deberá exponer durante veinte minutos, oralmente, los conceptos que considere convenientes, relacionados con la Memoria entregada y los méritos y servicios que en su caso, hubiere mencionado en la instancia.

2.º—Exposición oral durante un tiempo no inferior a una hora ni superior a tres, de dos temas del programa, sacados a la suerte. El programa se publica a continuación de las presentes Bases.

3.º—Desarrollo por escrito durante un tiempo no inferior a una hora ni superior a tres, de dos temas del programa, sacados a la suerte. El programa se publica a continuación de las presentes Bases.

4.º—El ejercicio práctico, en la extensión y forma que fijará el Tribunal.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esta oposición estará constituido con arreglo a lo determinado en los Arts. 2.º y 3.º del Decreto de 10 de Agosto de 1963, actuando de Secretario el de la Corporación, si voz ni voto en la calificación, según determina el Art. 8.º

del mismo Decreto, o funcionario Técnico Letrado en quien delegue.

Séptima.—Cada uno de los ejercicios, oral, escrito y práctico, serán puntuables hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen en cada ejercicio 5 puntos.

Las calificaciones se efectuarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, dividiendo el total de puntos por el número de componentes del Tribunal aludido, siendo el cociente la calificación definitiva, la que será hecha pública en el mismo día del examen. El Tribunal no podrá actuar con menos de tres miembros del número total de los que le componen.

Octava.—El número de aspirantes aprobado no podrá ser más que uno, por ser esta la plaza anunciada, formulando el Tribunal la propuesta correspondiente a la Excm. Diputación, la que será comunicada a la Dirección General de Sanidad.

Novena.—El opositor que resulte aprobado, deberá tomar posesión del cargo, en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la notificación, no pudiendo desempeñar cargo similar del Estado o Municipio, aun cuando los haberes que por este concepto percibiera lo fuesen con carácter de gratificación. Tampoco podrá pedir la excedencia en su cargo hasta tanto haya transcurrido un año de servicios efectivos en el mismo.

Décima.—Según lo dispuesto en el Art. 16, Apartado 2.º del Reglamento de Sanitarios Locales, de 27 de Noviembre de 1953, y en el Artículo 9.º del repetido Decreto de 10 de Agosto de 1963, esta Oposición se celebrará en Salamanca, Capital del Distrito Universitario al que pertenece esta provincia de Avila, no pudiendo comenzar la misma hasta tres meses después de la publicación de la presente convocatoria.

Undécima.—Para el supuesto de que el opositor aprobado no presentase la documentación preceptiva dentro de los treinta días, o que no llegase a tomar posesión del cargo; o que, posesionado, cesase en el

mismo por cualquier causa antes de transcurrido un año desde la fecha del nombramiento, la Diputación podrá nombrar al siguiente en puntuación, y si en éste incidiesen las mismas circunstancias, al siguiente, siempre que hubiesen alcanzado la puntuación mínima exigida para la aprobación.

Con esta finalidad, el Tribunal presentará la relación de los opositores aprobados, con el orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos y en caso de empate establecerá entre los empatados la prelación que considere adecuada.

Programa para las Oposiciones a la plaza de Médico Especialista de Traumatología y Rehabilitación del Hospital Provincial de Avila

Tema 1.—Fisiopatología ósea.

Tema 2.—Osteopatías por alteración del metabolismo fosfocálcico. Osteopatía de Paget.

Tema 3.—Afecciones esqueléticas por alteración en el desarrollo de las epifisis y del cartílago fisario.

Tema 4.—Afecciones esqueléticas por alteración del desarrollo de las metáfisis. Afecciones esqueléticas por alteración en el desarrollo de las diáfisis.

Tema 5.—Fracturas: Etiología, patogenia, anatomía patológica. Síntomas y signos.

Tema 6.—El proceso de reparación de las fracturas.

Tema 7.—Fracturas patológicas y fracturas abiertas. Complicaciones de las fracturas.

Tema 8.—Patología del proceso reparador de las fracturas: Retardos de consolidación y pseudoartrosis.

Tema 9.—Tratamiento de las fracturas. Tratamiento de urgencia y tratamiento definitivo.

Tema 10.—La infección quirúrgica en ortopedia y traumatología.

Tema 11.—Osteomielitis aguda. Osteomielitis crónica.

Tema 12.—Sífilis ósea. Osteitis melitocócica. Osteitis micósicas. Hidatidosis ósea.

Tema 13.—Osteoartritis tuberculosa.

Tema 14.—Tumores óseos malignos.

Tema 15.—Tumores óseos benignos.

Tema 16.—Afecciones óseas tumorales. Tumores metastásicos del esqueleto.

Tema 17.—Fisiopatología y biomecánica articular.

Tema 18.—Traumatismos articulares.

Tema 19.—Artritis agudas.

Tema 20.—Artrosis.

Tema 21.—Distrofias sinoviales. Tumores articulares. Artropatías cortisónicas.

Tema 22.—Artropatía hemofílica. Artropatías neuropáticas. Artritis reumatoide.

Tema 23.—Rigideces y anquilosis articulares. Tratamiento quirúrgico y rehabilitador.

Tema 24.—Patología de los músculos y aponeurosis.

Tema 25.—Patología de los tendones, vainas y bolsas sinoviales.

Tema 26.—Politraumatizados. Problemas que plantean.

Tema 27.—Traumatismos térmicos.

Tema 28.—Traumatismos craneoencefálicos.

Tema 29.—Traumatismos abdominales. Clínica y tratamiento.

Tema 30.—Traumatismos torácicos. Clínica y tratamiento.

Tema 31.—Traumatismos vasculares. Contusiones y heridas arteriales. Heridas venosas.

Tema 32.—Traumatismos de los nervios periféricos.

Tema 33.—Malformaciones congénitas del raquis.

Tema 34.—Espondilitis tuberculosa.

Tema 35.—Espondilitis bacterianas no tuberculosas.

Tema 36.—Fracturas y luxaciones del raquis cervical.

Tema 37.—Espondiloartrosis.

Tema 38.—Cervicobraquialgias.

Tema 39.—Fracturas y luxaciones del raquis dorso-lumbar.

Tema 40.—Traumatismos medulares. Paraplejías traumáticas.

Tema 41.—Patología del disco intervertebral.

Tema 42.—Lumbalgias y lumbociatalgias.

Tema 43.—Espondilitis anquilosante.

Tema 44.—Alteraciones estáticas de la columna vertebral.

Tema 45.—Malformaciones de la extremidad superior.

Tema 46.—Fracturas y luxaciones de la clavícula. Fracturas de escápula.

Tema 47.—Luxación escápulo-humeral aguda. Luxación recidivante del hombro.

Tema 48.—Fracturas de la extremidad proximal del húmero y de la diáfisis humeral. Clínica y tratamiento.

Tema 49.—Periartritis escápulo-humeral.

Tema 50.—Fracturas y luxaciones del codo. Clínica y tratamiento.

Tema 51.—Síndrome de Voikman.

Tema 52.—Clínica y tratamiento de las fracturas del antebrazo.

Tema 53.—Fracturas de la muñeca. Tipos, clínica y tratamiento.

Tema 54.—Traumatismos de la mano. Clínica y tratamiento.

Tema 55.—Fracturas de la pelvis. Luxación traumática de la cadera.

Tema 56.—Luxación congénita de la cadera.

Tema 57.—Coxalgia.

Tema 58.—Coxartrosis.

Tema 59.—Fracturas del cuello de fémur. Anatomía patológica. Clínica y tratamiento.

Tema 60.—Secuelas traumáticas de la cadera.

Tema 61.—Fracturas del macizo troncantéreo. Anatomía patológica. Clínica y tratamiento.

Tema 62.—Enfermedad de Perthes.

Tema 63.—Epifisiolisis femoral superior.

Tema 64.—Fracturas de la diáfisis femoral y supracondílea de fémur. Clínica y tratamiento.

Tema 65.—Fracturas de la rodilla.

Tema 66.—Lesiones meniscales y ligamentos de la rodilla.

Tema 67.—Deformidades angulares de la rodilla. Sinovitis y lipoartritis traumática de la rodilla.

Tema 68.—Luxaciones de la rodilla.

Tema 69.—Fracturas de la diáfisis de la tibia y el peroné.

Tema 70.—Fracturas del tobillo. Luxaciones y esguinces de tobillo.

Tema 71.—Malformaciones congénitas del pie.

Tema 72.—Deformidades adquiridas del pie.

Tema 73.—Metatarsalgias y talalgias.

Tema 74.—Fracturas del retropie.

Tema 75.—Fracturas del antepie.

Tema 76.—Pie paralítico.

Tema 77.—Parálisis espásticas. Posibilidades del tratamiento quirúrgico y rehabilitador.

Tema 78.—Clínica y tratamiento inicial de las secuelas poliomiélicas.

Tema 79.—Posibilidades de tratamiento quirúrgico en las secuelas poliomiélicas.

Tema 80.—La parálisis flácida de la extremidad superior.

Tema 81.—Indicaciones y técnica de las amputaciones. Tratamiento rehabilitador de los amputados.

Las presentes Bases y Programa fueron aprobados por acuerdo Plenario de la Corporación, adoptado en Sesión celebrada el día diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.—El Secretario general, Félix Salado Gargoso.

Número 992

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.140

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: ICONA.

Emplazamiento: Ramacastañas.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica en zona de recreo social.

Características: Línea eléctrica en Alta Tensión a 15.000 V. de 218 metros de longitud, en 2 vanos, conductor Al. Ac. UNE 30, apoyos metálicos, aislamiento ESA 1.503, en cadenas de 3 elementos con cruceta de amarre, origen en línea de UESA Ramacastañas-Cincovillas.

Centro de transformación tipo intertemperie, de 5 KVA., y relación de transformación 15.000 ± 5 por 100/380 — 220 V.

Presupuesto: 248.750 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.— Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 922

Ministerio de Hacienda

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO
DE MADRID

Don Antonio Martínez Lafuente, Abogado del Estado Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

HAGO SABER: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hacen públicas por medio del presente Edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente Edicto, son los siguientes:

Expediente 3 019/73, procedente de la Delegación de Hacienda de Avila, por agravio comparativo, correspondiente a D. Luis Rufes Sánchez, Impuesto Industrial Cuota Beneficios, Ejercicio 1970. Base impositiva que el Jurado acuerda: ochenta y cinco mil doscientas pesetas.

El interesado en el expediente arriba relacionado, no podrá interponer, contra el expresado acuerdo, recurso alguno, ni siquiera el con-

fencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento posteriores al acto de declaración de competencia, que haya producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y fijación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—Antonio Martínez Lafuente.

Número 829

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE AREVALO

Don Félix Hernández Martín, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Arévalo, Provincia de Avila.

Hago saber: Que en el expediente Ejecutivo de apremio administrativo que con el número 52/72, se sigue por esta Recaudación, contra Don José Luis Mulas Palacios, vecino de Horcajo de las Torres, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Tráfico de Empresas, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Visto que no ha sido posible notificar al deudor a quien este expediente se contrae, por resultar actualmente en desconocido e ignorado paradero, el descubierta en que se encuentra con la Hacienda pública, ni conocer persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 del vigente Reglamento General de Recaudación y la Regla 55.7 de la Instrucción sobre Contabilidad y Recaudación: Acuerdo que se le requiera por medio del presente Edicto, para que en el

plazo de ocho días (8), contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o persona debidamente autorizada, en estas actuaciones, a efectos de pago, advirtiéndosele, que si pasado dicho plazo, ni le hubiera efectuado, será declarado en rebeldía, continuándose este procedimiento, sin nuevas notificaciones, hasta su terminación, en cualquier sentido.

Arévalo, 27 de Marzo de 1973.— El Recaudador, Félix Hernández.

Número 863

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Vicente Sánchez Peligro.

Domicilio: Calle Generalísimo número 3, Lanzahita (Avila).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Tiétar.

Tramó: Dos tramos de 300 metros de longitud comprendidos entre un punto situado a 200 metros aguas arriba y abajo del camino público de Lanzahita Montescalros, terminando a 500 metros aguas arriba y abajo del referido punto.

Término municipal: Lanzahita (Avila).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Será de 60 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de 10 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

(Ref. A. R.—1.765.—To.).

Madrid, dos de Abril de mil novecientos setenta y seis.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 867

AUTORIZACIONES

ANUNCIO

D. Jesús Sánchez Maroto, vecino de Candeleda (Avila), con domicilio en la calle Gredos número 11, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo, instancia solicitando autorización para construir un muro de piedra, de unos 100 metros de longitud por un metro de altura, aproximadamente en Zona de Policía del Arroyo Valdecabra, en su margen derecha, en término municipal de Candeleda (Avila), para defensa y cierre de finca de su propiedad, denominada «El Vegazo», y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces aprobados por el Decreto de 14 de Noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila y abrir la información pública correspondiente por un plazo de veinte días que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el citado BOLETIN para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Candeleda las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas Oficinas, sitas en Toledo, calle de la Plata número 19, para cuantos deseen examinarlos.

(2.^a-A.—78/76).

Madrid, dos de Abril de mil novecientos setenta y seis.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por don Eduardo Martín Blázquez, con domicilio en esta localidad, como adjudicatario de la subasta del fruto del piñón; se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Sotillo de la Adrada, a cinco de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, J. San Segundo.

— 901

Alcaldía de Navarredonda de Gredos

SUBASTA DE MADERAS

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia la enajenación mediante subasta, de los aprovechamientos maderables autorizados en el Monte de Utilidad Pública número 98 del Catálogo, perteneciente a este Ayuntamiento, para el corriente año de 1976, que a continuación se relacionan:

CORTA ORDINARIA

1.^a subasta: Lote 1.^o, de 131 pinos sylvestris, con volumen de ciento setenta y cinco metros cúbicos, en pie sin descortezar localizado en el tramo I R/6, al precio de tres mil quinientas pesetas metro cúbico.

Valor de tasación: Seiscientas doce mil quinientas pesetas (612.500).

Valor índice: Setecientos sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco (765.625) pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 del precio de tasación, 18.375 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12.

2.^a subasta: Lote 2.^o, de 146 pinos sylvestris, con volumen de ciento noventa metros cúbicos en pie y con corteza, localizado en el tramo I R/7, al precio de tres mil pesetas metro cúbico.

Valor de tasación: Quinientas setenta mil (570.000) pesetas.

Valor índice: Setecientos doce mil quinientas (712 500) pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 del precio de tasación, 17.100 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12'15.

3.^a subasta: Lote 3.^o, de 127 pinos sylvestris, volumen de doscientos cinco metros cúbicos en pie y con corteza, localizado en tramo V R/2, al precio de dos mil cien pesetas metro cúbico.

Valor de tasación: Cuatrocientas treinta mil quinientas (430 500) pesetas.

Valor índice: Quinientas treinta y ocho mil ciento veinticinco (538.125) pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 del precio de tasación, 12.915 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12'30.

4.^a subasta: Lote 4.^o, de 239 pinos sylvestris, volumen de ciento setenta metros cúbicos localizados en el tramo V R/3, al precio de mil ochocientas pesetas metro cúbico.

Valor de tasación: Trescientas seis mil (306 000) pesetas.

Valor índice: Trescientas ochenta y dos mil quinientas (382.500) pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 del precio de tasación, 9.180 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12'45.

CORTA EXTRAORDINARIA

5.^a subasta: Lote 1.^o, extraordinario secos, de ciento ochenta y dos pies de la especie sylvestri, volumen de 195 metros cúbicos en pie y con corteza, localizados por todo el monte, al precio de dos mil setecientas pesetas metro cúbico.

Valor de tasación: Quinientas veintiseis mil quinientas (526.500) pesetas.

Valor índice: Seiscientos cincuenta y ocho mil ciento veinticinco (658.125) pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 del precio de tasación, 15.795 pesetas.

Hora de la subasta: Las 13.

Pliego de condiciones: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden examinarse todos los días laborables de nueve treinta a las catorce horas.

Garantía provisional: Las indicadas anteriormente para cada uno de los aprovechamientos.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Bastanteo: Los poderes deberán presentarse bastanteados con referencia expresa a estas subastas.

Modelo de proposición: El que se inserta al final de este anuncio.

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán inexcusablemente bajo pliego cerrado en la Secretaría municipal, desde las nueve treinta horas a las catorce de todos los días lectivos siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior hábil señalado para la celebración de las subastas, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del licitador, carta de pago de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no estar incurso en las incapacidades o incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Carnet de Empresa con Responsabilidad del Sector de Rematantes y Aserradores de Maderas.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial el primer día hábil después de transcurridos veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Derecho de tanteo: La Corporación municipal se reserva el derecho de tanteo con arreglo a las disposiciones legales en vigor.

Revisión de cubicaciones: Los aprovechamientos se realizan a riesgo y ventura, por renuncia expresa de esta Entidad al trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, y la presentación de las plicas lleva implícita la aceptación de tal renuncia por parte de los rematantes.

Gastos a cargo del Rematante: Serán de cuenta exclusiva del rematante todos los gastos de jornales y materiales, así como de las operaciones técnicas y presupuestos de indemnizaciones del Servicio Provincial del ICONA, publicación de anuncios, escrituras, reintegros, pólizas de MUNPAL, suplidos del

Ayuntamiento en operaciones de monte, impuestos de carácter estatal y provincial, y los demás que siendo legítimos, tenga relación alguna con el expediente de subastas, desde las operaciones iniciales de señalamiento hasta la formalización inclusive del contrato.

Pagos: En la forma prevista en la condición 6.ª del Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

Segunda subasta: De quedar desiertas las citadas subastas o alguna de ellas, se celebrará otra segunda subasta al décimo día hábil, contado desde el siguiente también hábil al en que haya tenido lugar la celebración de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Navarredonda de Gredos, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Santiago Hernández de la Peña.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número..... provisto de su Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha....., y del Carnet de Empresa con Responsabilidad previsto por Decreto 1.880/71, de 22 de julio, enterado del anuncio de subastas que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila número....., correspondiente al día....., relativo a la enajenación de..... pinos, volumen maderable en pie y con corteza de..... metros cúbicos que comprende el lote....., marcados en el Monte de Utilidad Pública número 98 del Catálogo, perteneciente a ese Ayuntamiento, se compromete a realizar el aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones del pliego, que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de la subasta, por la cantidad de..... pesetas (en letra y en número).

(Fecha y firma del proponente).
—845

Alcaldía de San Lorenzo de Tormes

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno la modificación de la Orde-

nanza de tránsito de animales por la vía pública para el ejercicio de 1976 estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Lorenzo de Tormes, a dos de Abril de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Martín Gómez.
—851

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

Por la Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión del día 30 de marzo de 1976 fué aprobado el proyecto para construcción de una piscina con vestuarios y una pista polideportiva con frontón.

Lo que se hace público para general conocimiento quedando dicho proyecto de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo, en cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Navaluenga, a dos de Abril de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde-Presidente, Segundo Martín.
—852

Alcaldía de S. Bartolomé de Pinares

De conformidad con lo determinado por la Ley del Suelo de 2 de Mayo de 1975 y Normas Subsidiarias y complementarias de planeamiento para la Provincia de Avila dictadas por la Comisión Provincial de Urbanismo, se hace saber que, no disponiendo este Ayuntamiento de Plan General de Ordenación Urbana, se instruye expediente de un Plan de Extensión del casco urbano hallándose expuesto al público por quince días en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones.

San Bartolomé de Pinares, a primero de Abril de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Carlos Martín.
—853

Alcaldía de Arenas de San Pedro

—
ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Pliego de Condiciones que habrá de regir en el Concurso para la confección de medallas de oro, plata y bronce, conmemorativas del Vicentenario de la Real Capilla de San Pedro de Alcántara, de esta ciudad, se expone al público por espacio de ocho días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de las Corporaciones Locales.

Arenas de San Pedro, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. — 854

—
Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

—
EDICTO

Don Julián Carvajal Luque, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares.

Hago saber: Que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, y a efectos de oír reclamaciones, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario formado para financiar la obra de urbanización y embellecimiento de la Plaza de España de esta localidad, que ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento.

Hoyo de Pinares, a seis de Abril de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Julián Carvajal. — 886

—
Ayuntamiento de El Arenal

—
ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS
CON CARACTER URGENTE

Cumplidos los trámites reglamentarios y al día siguiente hábil, transcurridos que sean diez días, también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya y con

asistencia del Secretario de la Corporación, quien levantará Acta, la apertura de pliegos para la Subasta de las obras de reforma y reparación del Depósito regulador del Abastecimiento domiciliario de aguas de esta localidad, con arreglo al Proyecto y Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, que obran en el Expediente.

El tipo de licitación es de cuatrocientas cincuenta y ocho mil novecientas cuarenta y una pesetas, a la baja.

La garantía provisional que habrán de depositar los proponentes o licitadores asciende a la cantidad de trece mil setecientos sesenta y ocho pesetas (13 768 pesetas), y la definitiva que ha de constituir el adjudicatario será del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones debidamente reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento cualquier día laborable durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior hábil señalado para la apertura de Pliegos.

En pliego aparte se presentará el documento que acredite la constitución de la Fianza provisional, Carnet de Empresa con responsabilidad, Documento Nacional de Identidad y Declaración Jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El bastanteo de poderes que se utilice para tomar parte en esta Subasta se efectuará de acuerdo con cuanto se previene en el apartado 3.º del artículo 26 del Reglamento de Contratación antes citado.

El que resulte contratista de la Obra, habrá de realizar las mismas en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del contratista el

pago de los gastos de publicaciones, reintegro del expediente y contrato, derechos reales y demás inherentes.

El Arenal, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Nemesio Crespo.

—
MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, estado....., profesión....., vecino de....., provincia de....., enterado del Pliego de Condiciones Facultativas y económico administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las Obras de reformas y reparación del Depósito regulador del Abastecimiento domiciliario de aguas de El Arenal, con sujeción estricta al Proyecto y demás provisiones en la cantidad de..... pesetas, (en letra y en número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —847

—
AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

—
ANUNCIO

Se pone en conocimiento de las entidades y personas que pudieran resultar afectadas, que por ICONA, previa conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, se ha autorizado a D. Juan Andrés Maldonado Chavarrí, Conde de Villagonzalo, a colocar huevos envenenados o similares, en la Dehesa de Aldealgordo, de este término municipal, durante el 20 de abril al 20 de mayo.

Lo que se comunica para general conocimiento, cumpliendo el trámite reglamentario.

Tolbaños, a nueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (ilegible). —924

—
Alcaldía de Navalmoral de la Sierra

—
ANUNCIO

En poder de un vecino de esta Localidad, se halla depositada como de ignorada procedencia una cabeza de ganado vacuno de las señas siguientes:

Una vaca negra, serrana y bragada, de 6 a 8 años, sin ninguna señal.

Lo que se hace público para co-

nocimiento de quien pudiera ser dueño previa justificación, con la advertencia de que pasados los 15 días, sin presentarse aquél se procederá a la subasta de este animal con arreglo al Reglamento, de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905, R. O. de 30 de Junio de 1919 y las demás disposiciones vigentes.

Navalmoral de la Sierra, a quince de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible).

—981

Alcaldía de Santa María del Tiétar

Por maderas Fernández Barrio, S. A., se ha solicitado la devolución de fianzas correspondientes a las siguientes subastas de maderas:

Lote de 695 pinos con 570 metros cúbicos de madera, año forestal 1973-74.

Lote de 352 pinos con 352 metros cúbicos de madera, año forestal 1974-75.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santa María del Tiétar, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible).

—814

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

Por la Corporación Municipal de mi presidencia en sesión de fecha 30 de marzo de 1976, fueron aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base en el concurso para el arrendamiento y explotación de la finca titulada «El Vivero» de propiedad municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de manifiesto dichos pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados, y durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Navaluenga, a seis de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible).

—889

Ayuntamiento de Donjimeno

ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día veinticuatro de los corrientes a las veintiuna horas tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la subasta de las hierbas altas y bajas de los prados de propios de este Municipio correspondiente a cincuenta hectáreas, bajo el tipo de tasación de cien mil (100.000) pesetas.

El pliego de condiciones económicas administrativas que ha de regir en la subasta se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por toda persona interesada.

Donjimeno, a cinco de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Segundo González Rodríguez.

—890

AYUNTAMIENTO DE BARCO DE AVILA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Barco de Avila, tiene acordado ceder gratuitamente una parcela de terreno de diez mil (10.000) metros cuadrados, propiedad de esta Entidad Municipal; sita al paraje de Las Eras, de este término Municipal, cesión que hace a favor del Ministerio de Educación y Ciencia, con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional.

Por ello, en cumplimiento del artículo 96, letra g), del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de aplicación al caso; con el fin de que puedan formularse reclamaciones si las consideran procedentes, queda abierta información pública por el plazo de treinta (30) días hábiles.

Barco de Avila, a seis de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, José Sayans.

—896

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 1976, el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para organización y celebración de los festejos taurinos que han de tener lugar en esta localidad, los días 15, 16 y 17 del mes de agosto del presente año, con motivo de las fiestas patronales de San Roque; quedan expuestos al público dichos Pliegos de Condiciones, en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en su caso; de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Piedralaves, a cinco de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, José María González López.

—897

AYUNTAMIENTO DE BARCO DE AVILA

ANUNCIO

Por D. Francisco Sánchez Fonseca, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio accidental en Barco de Avila, calle de El Ahorcado número 9, se ha solicitado Licencia Municipal para instalar una Discoteca «Calikey» en la calle Colonia de San Francisco de esta Villa.

En cumplimiento del artículo 30, letra a) del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Barco de Avila, a seis de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, José Sayans.

—908